

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 1 de 5

ORDEN DE SERVICIO No. 2 AL CONTRATO 202600390

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600108631 de 2026
VIGENCIA:	31 de diciembre de 2026
CONTRATO No:	202600390
CONTRATISTA:	TICLINE S.A.S
NIT:	900379268-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Formalizar Contrato Marco de Aliado Proveedor en calidad de aliado proveedor con TICLINE S.A.S comercializadora de servicios y soluciones de infraestructura tecnológica y Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), con el fin de habilitar un portafolio de bienes, servicios y soluciones que permitan atender de manera ágil, oportuna y eficiente los requerimientos de la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y de sus entidades cliente.
PLAZO DEL CONTRATO:	02 de julio de 2027
FECHA DE INICIO CONTRATO:	02 de julio de 2026
VALOR CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestación de servicio para soporte, actualización, mantenimiento y sostenibilidad, y todo lo necesario para la correcta operación de la red de conectividad en ondas milimétricas de alta capacidad y baja latencia para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	Desde el 01 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No. 2:	CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ML (\$443.825.375) IVA incluido.

La presente constituye la Orden de Servicio No. 2 al Contrato Marco 202600390, suscrito entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas ESU y TICLINE S.A.S, cuyo objeto es **“Prestación de servicio para soporte, actualización, mantenimiento y sostenibilidad, y todo lo necesario para la correcta operación de la red de conectividad en ondas milimétricas de alta capacidad y baja latencia para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”**, previas las siguientes:

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 2 de 5

CONSIDERACIONES:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

En desarrollo del Acuerdo Marco de la referencia, el Aliado Proveedor se obliga a la Prestación de servicio para soporte, actualización, mantenimiento y sostenibilidad, y todo lo necesario para la correcta operación de la red de conectividad en ondas milimétricas de alta capacidad y baja latencia para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

El alcance comprende el servicio de soporte y actualización para la correcta operación de la infraestructura tecnológica de red de ondas milimétricas de la Secretaria de Seguridad y Convivencia, se debe mantener la conectividad, y garantizar que los equipos, actualizaciones y sus configuraciones estén en óptimas condiciones operativas y técnicas para el funcionamiento del Circuito Cerrado de Televisión CCTV.

El Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín actualmente tiene en operación la red de conectividad de alta capacidad y baja latencia en ondas milimétricas que está compuesta por 13 nodos trocales, 86 nodos secundarios (73 puntos de paso +13 nodos de distribución) y 146 puntos de última milla, con tecnología de radios de ondas milimétricas del fabricante Siklu. Operando en las bandas de ondas milimétricas, la solución inalámbrica de Siklu provee la conectividad actualmente para 187 cámaras de vigilancia CCTV y de reconocimiento de placas LPR, basada en radioenlaces de comunicaciones inalámbricas de ondas milimétricas (mmWave) en las bandas de 60/70/80GHz para el SIES-M; equipos que cuentan con garantía única de fabrica por cuatro años, emitida el 23 de noviembre del 2023. De conformidad con el Anexo técnico.

GESTIÓN COMERCIAL A FAVOR DE LA ESU

El aliado se compromete a cumplir lo establecido en el Anexo No. 6 -Gestión Comercial, documento que hace parte integral de la presente orden de servicio.

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/L (\$443.825.375) incluido IVA.

Descripción de los elementos del servicio conforme al Anexo N. 2-Formulario de precios y Cantidades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	Soporte, actualización y mantenimiento ondas milimétricas (incluye repuestos, mesa de ayuda, plataforma de gestión de fábrica, soporte de fábrica, personal certificado y personal de campo y logística para la atención de fallas de acuerdo con ANS de infraestructura	Mes	4	\$93.240.625

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 3 de 5

	crítica) y uso de infraestructura de Nodos			
SUBTOTAL				\$372.962.500
IVA (19%)				\$70.862.875
VALOR TOTAL				\$443.825.375

El lugar hora y de entrega de los servicios requeridos será indicada por la supervisión de la Orden de Servicio.

La ESU pagará al Contratista los servicios que efectivamente hayan sido prestados, cuyos valores hayan sido aprobados por la Supervisión, por lo que procederá una vez vencido el plazo, a liberar los valores que no hayan sido ejecutados.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Contrato Interadministrativo:	4600108631 de 2026
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2026001188
Certificado de Registro Presupuestal:	2026001211
Centro de costos:	33510
Rubro al presupuesto:	23202020080296-1
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES
Requerimiento N°:	20261006090

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden es la No 2.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pagos parciales mensuales, conforme al uso mensual de la infraestructura de nodos y al soporte, actualización y mantenimiento y lo que esto incluye; y con el recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor de la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 4 de 5

- En virtud del Contrato Interadministrativo No. 4600108631 de 2026, suscrito con el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Seguridad y Convivencia, entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán a cargo del contratista, están los siguientes: Tasa pro-deporte (1.3%), Estampilla U de A (1%), Estampilla Pro-Cultura (0.5%) y Estampilla Innovación (1%), sin perjuicio de que dichos porcentajes puedan variar conforme a cambios normativos vigentes al momento de la ejecución. En todo caso, corresponde al Contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.
- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde el 1 de septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía única.

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas contractuales.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por profesional de la ESU, o quien sea designado por la Subgerencia de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: El aliado se obliga a constituir a favor de “La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y del Distrito Especial de Medellín - Secretaría de Seguridad y Convivencia, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en el Distrito de Medellín:

- ✓ **Cumplimiento:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a su duración y seis (6) meses más
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más.
- ✓ **Calidad de la prestación del servicio:** por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a su duración y seis (6) meses más.

	ORDEN DE SERVICIO	Código: FT-M2-SO-20
		Versión: 5
		Página 5 de 5

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202600390, la Solicitud de Cotización/Propuesta Económica y sus anexos, la propuesta presentada por el Aliado Proveedor y aceptada por la ESU, y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento, no constituyen novación al contrato marco del cual se derivan, el cual se encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el 01 de septiembre del año 2026.

ESU



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

CONTRATISTA



RAFAEL ALBERTO HERRERA RESTREPO
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya-Secretario General
Aprobó: Angélica María López Garcés- Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro -Subgerente Administrativa y Financiera
Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar- Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Mónica Erasso Cifuentes- Profesional Especializado - Unidad de Contratación y Compras

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.